

Requerimiento Nro. 2026001018

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DEPARTAMENTO PLANTA DE MEDIDORES	Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 18-02-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO	
Revisada por : 18-02-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO	Prioridad : Normal
Aprobada por : 18-02-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida : 23/02/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : LLave magnetica para instalación de medidores	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	010996	LLAVE MAGNETICA	091	0301	UNI	15.000	1.000000	15.000520		337201

LLAVE MAGNETICA PARA TAPA TERMOPLASTICA

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Adquisición de LLAVE MAGNETICA PARA TAPA TERMOPLASTICA

2.FINALIDAD PÚBLICA.
Asegurar la operatividad en la realización de los CORTES Y REAPERETURAS de Conexiones Domiciliarias en Arequipa metropolitana del Departamento de Mantenimiento de Medidores y Conexiones Domiciliarias.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.
Adquirir LLAVE MAGNETICA PARA TAPA TERMOPLASTICA, que será usado para realizar, CORTES Y REAPERTURAS de Conexiones Domiciliarias en Arequipa metropolitana, del departamento de Mantenimiento de Medidores y Conexiones Domiciliarias,

4.ACTIVIDAD DEL POI
UNIDAD ORGANICA: Mantenimiento de Medidores y Conexiones Domiciliarias.
CODIGO: AOI50012900088
ACTIVIDAD OPERATIVA: Gestión de Mantenimiento

5.CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES
No se ubica en búsqueda

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)
CARACTERISTICAS TECNICAS:
15 LLAVE MAGNETICA PARA TAPA TERMOPLASTICA:
CARACTERISTICA:
CARACTERISTICAS TECNICAS:
MAGNETICA ES UNA ACCESORIO DE APERTURA DE LA TAPA TERMOPLASTICA NORMA TECNICA PERUANA NTO 399.1614:2005. LA LLAVE FABRICADO EN MATERIAL TERMLASTICO VIRGEN DE CALIDAD. CON IMAN QUER ATRAE EL PESTILLO DE LA CERRADURA HACIA EL PERMITIENDO LA AERTURA DE LA TAPA

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES
NO APLICA

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN
El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento además deberá de contar con el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo – Salud y Pensión (SCRT).

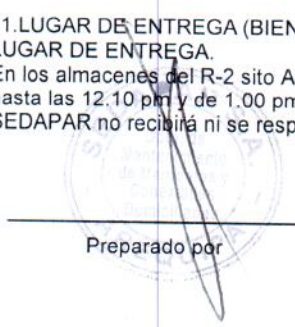
9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES
Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

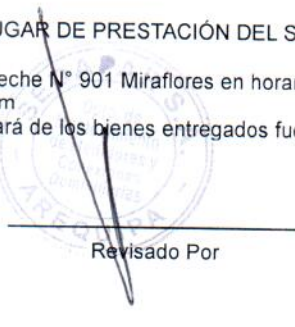
CRONOGRAMA DE ENTREGA
La entrega se hará HASTA los 10 días de haber recibido la orden de compra. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)
LUGAR DE ENTREGA.
En los almacenes del R-2 sito AV. Goyeneche N° 901 Miraflores en horarios de Lunes a Viernes desde las 7.10am hasta las 12.10 pm y de 1.00 pm a 2.00 pm
SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido. El


Preparado por



Revisado Por



Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026001018

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén	Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Centro de Costo : DEPARTAMENTO PLANTA DE MEDIDORES	Almacen	
Preparada por : 18-02-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO	Prioridad : Normal	
Revisada por : 18-02-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO	Fecha Requerida : 23/02/2026 00:00:00	
Aprobada por : 18-02-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado : Aprobada	
Proyecto :		
Activo :		
Comentarios : LLave magnetica para instalación de medidores		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por el Departamento de Mantenimiento de Medidores y Conexiones Domiciliarias de la Gerencia de Operaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026001018

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén	Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Centro de Costo : DEPARTAMENTO PLANTA DE MEDIDORES	Almacen	
Preparada por : 18-02-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO	Prioridad : Normal	
Revisada por : 18-02-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO	Fecha Requerida : 23/02/2026 00:00:00	
Aprobada por : 18-02-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado : Aprobada	
Proyecto :		
Activo :		
Comentarios : LLave magnetica para instalación de medidores		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES
No aplica

19.ADELANTOS
No aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS
No aplica

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS
Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).

Total Items pedidos	1	TOTAL S/.		15.00
---------------------	---	-----------	--	-------

 Preparado por	 Revisado Por	 Aprobada por
--	---	--

Requerimiento Nro. 2026001017

Clasificación :	Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	DEPARTAMENTO PLANTA DE MEDIDORES	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por :	18-02-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO		
Revisada por :	18-02-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO	Prioridad	Normal
Aprobada por :	18-02-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	23/02/2026 00:00:00
Proyecto :		Estado	Aprobada
Activo :			
Comentarios :	CONEXIONES DOMICILIARIAS: LLAVE FLEXIBLE PARA DISPOSITIVO DE CORTE OFICINA CONEXIONES DOMICILIARIAS LONGITUD 60 CM		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable
1	012495	LLAVE FLEXIBLE PARA DISPOSITIVO INTRUSIVO	091	0301	UNI	15.000	1.000000	15.000520		603360

LLAVE FLEXIBLE PARA DISPOSITIVO INTRUSIVO

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de LLAVE FLEXIBLE PARA DISPOSITIVO INTRUSIVO 15MM

2.FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la operatividad en la realización de los CORTES Y REAPERETURAS de Conexiones Domiciliarias en Arequipa metropolitana, CON ESTE TIPO DE DISPOSITIVO del departamento de Mantenimiento de Medidores y Conexiones Domiciliarias.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir LLAVES FLEXIBLES PARA DISPOSITIVO INTRUSIVO 15 MM, que será usado para realizar, CORTES Y REAPERTURAS de Conexiones Domiciliarias en Arequipa metropolitana, del departamento de Mantenimiento de Medidores y Conexiones Domiciliarias, CON ESTE TIPO DE DISPOSITIVO

4.ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: Mantenimiento de Medidores y Conexiones Domiciliarias.

CODIGO: AOI50012900088

ACTIVIDAD OPERATIVA: Gestión de Mantenimiento

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

No se ubica en búsqueda

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

15 LLAVES FLEXIBLES PARA DISPOSITIVO DE CORTE INTRUSIVO LONGITUD 60MM:

CARACTERÍSTICA:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CON MATERIALES DE ALTA TORSION Y RESISTENCI, CABLE DE ACERO INOXIDABLE O ALAMBRE DE ALTA RESISTENCIA Y PLASTICO(POLIPROPILENO) 15 MM. LA TUERCA DE COMPRESIN ES DE ACERO TROPICALIZADO NORMA AISI 1045. ARANDELA DE COMPRESION ACERO TROPICALIZADO NOEMA AISI 1045. BOCINA DE EXPANSION CAUCHO SANITARIO NBR NORMA ISO 2000:2020 PERNO DE COMPRESION ACERO TROPICALIZADO NORMA AISI 1045

FABRICADA

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES

NO APLICA

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento además deberá de contar con el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo – Salud y Pensión (SCRT).

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega se hará HASTA los 10 días de haber recibido la orden de compra.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

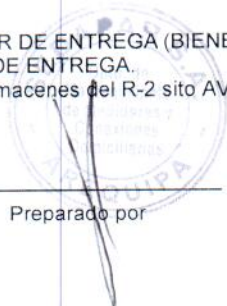
LUGAR DE ENTREGA.

En los almacenes del R-2 sito AV. Goyeneche N° 901 Miraflores en horarios de Lunes a Viernes desde las 7:10am

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026001017

Clasificación : **Stocks de almacén** Dirigido a Almacén
 Centro de Costo : DEPARTAMENTO PLANTA DE MEDIDORES Almacén R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Preparada por : 18-02-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO
 Revisada por : 18-02-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO Prioridad Normal
 Aprobada por : 18-02-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Fecha Requerida 23/02/2026 00:00:00
 Proyecto : Estado **Aprobada**
 Activo :
 Comentarios : CONEXIONES DOMICILIARIAS: LLAVE FLEXIBLE PARA DISPOSITIVO DE CORTE OFICINA CONEXIONES DOMICILIARIAS LONGITUD 60 CM

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable

hasta las 12.10 pm y de 1.00 pm a 2.00 pm
 SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido. El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por el Departamento de Mantenimiento de Medidores y Conexiones Domiciliarias de la Gerencia de Operaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

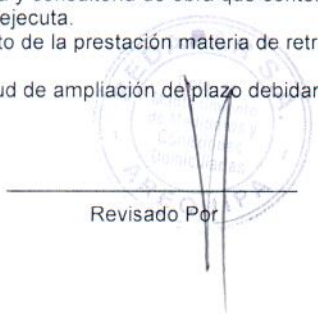
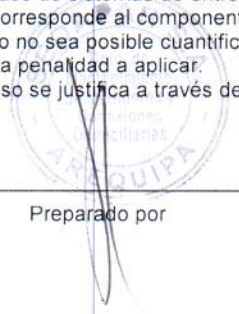
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026001017

Clasificación : **Stocks de almacén** Dirigido a Almacén
 Centro de Costo : DEPARTAMENTO PLANTA DE MEDIDORES Almacén R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Preparada por : 18-02-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO
 Revisada por : 18-02-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO Prioridad Normal
 Aprobada por : 18-02-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Fecha Requerida 23/02/2026 00:00:00
 Proyecto : Estado **Aprobada**
 Activo :
 Comentarios : CONEXIONES DOMICILIARIAS: LLAVE FLEXIBLE PARA DISPOSITIVO DE CORTE OFICINA CONEXIONES DOMICILIARIAS LONGITUD 60 CM

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable

considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

No aplica

19.ADELANTOS

No aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).

Total Items pedidos

1

TOTAL S/.

15.00



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por